RESOLUCIÓN Nº. 0826
(28 de noviembre de 2018)

Por la cual se conforma el Comité Curricular Ad-hoc para el programa Especialización en Gestión de Mantenimiento Industrial.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, en el Acuerdo No.091 del 1 de diciembre de 1993, en su artículo 101 dice textualmente: "Para el diseño de un nuevo Plan de Estudios se requeriría la conformación de un Comité Curricular Ad-hoc con un coordinador designado por la Vicerrectoría Académica. Una vez el Plan esté aprobado y en funcionamiento, se procederá a designar su respectivo director"

Que, en el parágrafo del Artículo 135 del Acuerdo No.126 del 9 de diciembre de 1994, dice textualmente: "En el caso de nuevos planes de estudio los Comités Curriculares Ad-hoc que se establezcan según el Acuerdo No.091 de 1993, Artículo 101, cumplirán las funciones relacionadas con la investigación, diseño curricular e instruccional, prevista en los literales a, b, c, d, e, y k del presidente artículo. Una vez que el plan de estudios sea oficialmente adoptado por la Universidad se conformará el respectivo Comité con el ejercicio pleno de las funciones".

Que, el Decano de la Facultad de Ingenierías, Magíster Alveiro Alonso Rosado Gómez, mediante oficio O-AC-FIN-0630 del 21 de noviembre de 2018, informa que el Consejo de Facultad según consta en el Acta No.0026 del 21 de noviembre del año en curso, porpone los nombres para la conformación del Comité Curricular Ad- hoc para el programa de Especialización en Gestión de Mantenimiento Industrial.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0032 del 22 de noviembre de 2018, autorizó la conformación del Comité Curricular Ad- hoc para el programa de Especialización en Gestión de Mantenimiento Industrial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los siguientes integrantes como miembros del el Comité Curricular Ad- hoc para el programa de **ESPECIALIZACION EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL** de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO, Coordinador del Comité
JHON AREVALO TOSCANO, Representante Área Investigativa
EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO, Representante Área Interdisciplinaridad y profundización

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Curricular Ad-Hoc para el programa de Especialización en Gestión de Mantenimiento Industrial, reconocidos mediante esta Resolución deberá iniciar el estudio y procesos que conlleven a la puesta en marcha del Comité Curricular en mención para que lidere todos los procesos pertinentes con la apertura de este nuevo programa académico de la UFPSO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ
Director

Revisó: Romel Gallardo Amaya
Secretario General (E)

Transcriptor: Norma Ester Noguera Amaya